



**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco  
Presentes.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscripción de un convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para la realización de Proyecto denominado "Iluminación escénica de Plazas Públicas en Puerto Vallarta (Plaza de Armas y Plaza Hidalgo)", a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2018, con una inversión de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Federal y \$4'710,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Estatal.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que hemos adquirido una obligación con la sociedad al posesionarnos como munícipes, por lo cual debemos disponer de acciones administrativas, legales y contables que permitan llevar a cabo los procedimientos necesarios para que los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, no puedan prescindir de obras y servicios públicos que día a día exigen y demandan con justa razón.

Que una de las estrategias fundamentales del presente gobierno, se encamina a plantear las Obras Públicas con arreglo a las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y de las necesidades de la población, con el fin de racionalizar la aplicación de los recursos, obtener al máximo su aprovechamiento y esencialmente que exista una transparencia en el accionar del Gobierno Municipal.



El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
col Centro C.P. 48300

(01(322) 22 32500 / 1788 000

puerto@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Que en ese tenor, bajo la participación de los diferentes órganos de gobierno federal, estatal y municipal se pretende realizar la siguiente obra:

### "Iluminación escénica de Plazas Públicas en Puerto Vallarta (Plaza de Armas y Plaza Hidalgo)"

Sin duda alguna, esta obra proyectada es indispensable para nuestra ciudad, ya que los espacios públicos a los que se les va aplicar los recursos son lugares de esparcimiento sano y además son frecuentados por la gente local y los visitantes.

En ese tenor, las plazas públicas denominadas: "Plaza de Armas" y "Plaza Hidalgo" son consideradas como la imagen y presencia de nuestra ciudad, por ello se requiere brindarles un óptimo mantenimiento y reparación, para que las mismas reflejen uniformidad con el paisaje de nuestro municipio.

Una vez expuesto todo lo anterior, me permito señalar el fundamento legal que sustenta la presente a través del siguiente:

#### MARCO NORMATIVO:

1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

*"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal..."*

En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate.



El Puerto  
**Que Queremos**

Calle Independencia # 123,  
col. Centro, CP 48300

01(322)22 33500 / 1785000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

2.- Las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77**, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometán a su consideración.

El municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y **con libre administración de su hacienda, recursos y servicios** destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.

3.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de **aprobar y aplicar su presupuesto de egresos**, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como, cuidar la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.

4.- La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal.

5.- Por último, en virtud de la urgencia para poder acceder a estos recursos solicito se dispense lo establecido en el artículo 38 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando se turne de manera directa para la aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.



El Puerto  
Que Queremos

Calle más próspera #123  
C.P. Puerto Vallarta 48300

01(322)22 32500 / 1788 000



puertovallarta@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO:

**ÚNICO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la propuesta presentada por el Ciudadano Rodolfo Domínguez Monroy, en su carácter de Presidente Municipal Interino; consistente en la Suscripción del Convenio de Colaboración Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco, para la realización del proyecto denominado: "Iluminación escénica de Plazas Públicas en Puerto Vallarta (Plaza de Armas y Plaza Hidalgo)", a realizarse durante el presente ejercicio fiscal 2018, con una inversión de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Federal y \$4'710,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) por parte del Gobierno Estatal.

Se faculta para tal fin, al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal; al igual se faculta en los siguientes términos:

Se autoriza al Presidente Municipal, para que lleve a cabo las gestiones necesarias que serán responsabilidad de este municipio para el desarrollo del proyecto "Iluminación escénica de Plazas Públicas en Puerto Vallarta (Plaza de Armas y Plaza Hidalgo)".

ATENTAMENTE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 20 DE ABRIL DE 2018

C. RODOLFO DOMÍNGUEZ MONROY  
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
2015-2018